

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, en la fecha, 2 de agosto de 2023 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	17/07/2023	\$ 5.000.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 5.000.000,00

TOTAL COSTAS: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).

MATEO GARCÍA TABARES
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2017-00381 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GUILLERMO LEON RESTREPO RICO
DEMANDADO:	JULIO HUMBERTO VILLA MARTINEZ, ISABELA VILLA MARTINEZ Y VALENTINA VILLA MARTINEZ, COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE ALEJANDRO VILLA ARANGO
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109bb3fcae32c17eefb87f4be6771a9492711e833a3667579ac2cef2d0d86729**

Documento generado en 02/08/2023 03:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>